

EL MAGISTERIO BALEAR,

PERIÓDICO DE PRIMERA ENSEÑANZA

AÑO XVII.

PALMA 10 DE MAYO DE 1890

NÚM. 19.

REDACCIÓN.—Troncoso, 3, 2.º, derecha.

ADMINISTRACIÓN.—Concepción, 82, principal.

SECCIÓN DOCTRINAL

LA ENSEÑANZA PROFESIONAL EN LAS ESCUELAS PRIMARIAS

Es este un problema difícilísimo. En el Congreso Pedagógico celebrado en París con motivo de la última Exposición universal, fué sometido á las deliberaciones de la primera sección, y después á las del Congreso en pleno, con esta interrogación:

«¿Bajo que forma y en que medida la enseñanza profesional (agrícola, comercial, industrial) puede ser dada en las escuelas primarias, elementales y superiores, y en las Escuelas Normales?»

La primera dificultad en que se tropezó fué la de definir exactamente lo que debía entenderse por enseñanza profesional. «Una vez más, dice el informe del ponente de la sección, se confirmó la verdad de este aforismo, que toda definición es peligrosa, y más debiendo ser redactada con la colaboración de quinientas ó seiscientas personas. Desistióse, pues, de tal propósito, dando de mano á la palabra *profesional*, toda vez que no hay nadie que ignore lo que debe entenderse por agricultura, industria y comercio. Esta es una muestra más de la buena tendencia á prescindir de las cuestiones ociosas.»

El Congreso estuvo casi unánime en proscribir la enseñanza comercial propiamente dicha de la escuela elemental y de la Normal, porque las materias de esa enseñanza están fuera del alcance de los niños de doce años y ofrecen poca utilidad á

los alumnos y alumnas de las Normales, ya bastante ocupados con otros muchos estudios. Esto no se opone á que el maestro dé algunas explicaciones sobre las transacciones más en uso, tales como la compraventa; sobre las consecuencias de una firma puesta al pié de un acta ó de un documento cualquiera; sobre la prudencia con que debemos obrar en estos casos y la obligación que la honradez nos impone de cumplir los compromisos libremente contraídos. «Estas son, dice el informe de la sección primera, otras tantas nociones de moral práctica. El maestro continuará dándolas á sus alumnos, como lo hace actualmente. Por otra parte, sin alterar los programas de las Escuelas Normales, tales como existen en la mayor parte de las naciones, y sin introducir en ellos la enseñanza mercantil, se continuará dando á los alumnos algunas nociones de derecho usual, de contabilidad y de teneduría de libros.»

Respecto á la enseñanza industrial, la discusión fué viva y á veces apasionada, por haberse confundido algo dos cuestiones que tienen, entre sí, una relación incontestable; pero que es fácil distinguir. De una parte el trabajo manual elemental, considerado como un medio pedagógico, como un complemento de la educación general, teniendo solamente por fin educar el ojo del niño y hacer su mano firme, y dando, al propio tiempo, un carácter más concreto á la enseñanza científica y á la del dibujo; pero sin ninguna idea de aplicación inmediata á tal ó cual oficio determinado. De otra parte está la enseñanza industrial, que supone también el trabajo manual, pero el trabajo manual

más completo, llevado más adelante, y, sobre todo especificado, á fin de preparar al niño para el oficio á que se le destine; en una palabra, el *trabajo manual profesional*.

La primera cuestión fué descartada, por haberse ya resuelto afirmativamente, en otras ocasiones, y por no estar en realidad comprendida dentro del tema. Tocante á la segunda, el Congreso tomó el siguiente acuerdo: «La enseñanza industrial es incompatible con el objeto y el programa de las Escuelas Normales.»

Como se ve, la enseñanza mercantil y la industrial fueron desechadas. No sucedió lo mismo con la enseñanza agrícola. Nadie pensó en que puedan hacerse en la escuela primaria verdaderos agricultores; pero todo el mundo sostuvo que es necesario dar á los niños de seis á trece años, por los medios escolares, el gusto de las cosas agrícolas y el espíritu de observación, y ponerlos en estado de comprender lo que para ellos escriben los vulgarizadores científicos; que en la escuela primaria superior, la enseñanza agrícola podría tomar un desenvolvimiento mucho más grande, debiendo establecerse en ella un concurso especial de agricultura, completándose las explicaciones teóricas con manipulaciones y ejercicios prácticos en la huerta y en el campo de experimentación; que en la Escuela Normal debía darse de manera que los alumnos, al tomar el título, estuvieran en estado de explicar la agricultura en las escuelas elementales y superiores. Adoptáronse, en consecuencia, las siguientes resoluciones:

1.^a La enseñanza agrícola de la escuela primaria, auxiliada con frecuencia por las lecciones, trabajos personales (deberes), lecturas, y, sobre todo, por el museo, la huerta y los paseos escolares, se apoyará esencialmente sobre experiencias sencillas relativas al desarrollo de los vegetales.

2.^a En la escuela primaria superior, el curso especial de agricultura y las demostraciones en el campo de experimentación, serán particularmente apropiadas á las necesidades locales y regionales.

3.^a En la Escuela Normal, los alumnos serán puestos en estado de dar la enseñanza agrícola en las condiciones anunciadas en los dos párrafos precedentes.

Como la enseñanza de la agricultura tiene tan grande interés para nuestro país, la trataré ahora más en particular. Concluyo estas observaciones generales advirtiendo que las escuelas primarias superiores de Francia son muy otra cosa que las de España, apenas diferenciadas de las elementales más que en el nombre; y por consiguiente, que no les es aplicable lo establecido en la segunda resolución que acabo de copiar.

AGUSTIN SARDÁ.

(*El Mensajero*)

EL PRONOMBRE SE

Esta palabra por los varios oficios que en la oración desempeña, merece un detenido estudio; estudio que nos proponemos hacer en el presente escrito, sin más pretensión que la de allanar nuestras propias dificultades en el análisis.

Uno de los oficios del pronombre *se* es el servir de medio para impersonalizar los verbos.

Siendo la oración gramatical la expresión oral ó escrita de un juicio, y éste la afirmación de la conveniencia ó inconveniencia entre dos términos relacionados por la *cóputa*, claro es que si no puede haber oración sin *predicado*, tampoco puede haberla sin *sujeto*. Más prescindiendo de ciertos verbos que expresan fenómenos de la naturaleza, á los cuales se han convenido en darles la denominación de *impersonales*, ocurre á veces no ser necesario que dicho agente se exprese ó determine, y de aquí nacen las oraciones accidentalmente impersonalizadas.

Sienta la Real Academia que la mayor parte de los verbos pueden usarse como impersonales, valiéndose para ello de la tercera persona del plural sin sujeto preciso que los ponga en acción, y también del pronombre *se* en calidad de indeterminado.

De acuerdo con esta doctrina, las oraciones: *dicen que serán suprimidas algunas Normales; cuentan que algún maestro ha tenido que implorar la caridad pública; aseguran que mi amigo irá á Barcelona; interrogaron á la Higinia; desean la felicidad; se leyeron las crónicas.*

Por poco que fijemos la atención sobre estos últimos ejemplos hemos de notar que el oficio del pronombre *se* parece confundido entre la forma impersonal y la pasiva.

Propongamos para aclarar nuestras ideas, la siguiente oración: *El niño estudia la lección.*

Presentémosla en forma pasiva, suprimamos el ablativo agente *por el niño* y nos resultará, *la lección es estudiada.*

Debemos ahora forma activa á esta oración, llamada, sin fundamento lógico, segunda de pasiva, y tendremos: *se estudia la lección.* ¿Es esta oración impersonal? si por cierto, porque en ello no se ve precisa el agente que pone en acción al verbo *estudiar* ¿Es pasiva? también, porque el término *lección* es recipiente de la acción de dicho verbo. Luego las oraciones de verbo transitivo accidentalmente impersonalizado y las llamadas segundas de pasiva son una misma cosa. Busquemos alguna otra razón en apoyo de esta teoría.

Para ello empecemos por formar concepto claro de lo que es el sujeto en términos de gramática.

Sabemos que toda palabra para ser sujeto, ha de hallarse en caso nominativo y que éste se define diciendo que «designa el *sujeto* ó *agente* de la significación del verbo.»

Pero si todo nominativo es *sujeto*, no todo sujeto es *agente*. Y concretándonos especialmente á las oraciones de verbo transitivo, dicho se está que podemos tomar por nominativo ó sujeto, ó el término agente, ó el término paciente. En el primer caso tenemos la forma activa, y la pasiva en el segundo.

Pues bien; si una oración de esta clase carece de término agente, en la forma activa será impersonal, y elíptica en la pasiva.

Miremos la oración *se interrogó á los testigos* en su aspecto activo, y es impersonal; tomemos el término *testigos* por sujeto, y tendremos una pasiva elíptica.

Convendrá recordar que los verbos pueden impersonalizarse de dos modos: 1.º presentándolos en la tercera persona del plural; 2.º por medio del pronombre *se*.

De aquí se deduce que el pronombre *se* construido con un verbo transitivo en número plural, tiene por objeto suplir la voz pasiva, y no impersonaliza dicho verbo. En efecto: fijemos la atención en las oraciones: *se persigue á los delincuentes; se adora á los falsos dioses; se maltrató á los animalitos*, y observaremos que los verbos *persigue, adoraba y maltrató* no pueden, en número plural, ir contruidos con el pronombre *se*. Por esta razón opinamos que estas tres oraciones son impersonales; si bien pueden admitir la forma pasiva por medio del auxiliar *ser*.

Por lo mismo, son pasivas las siguientes: *se desean las riquezas; se estudian las lecciones; se cazaban tórtolas.* etc.

Resulta, pues, que cuando un verbo transitivo con acusativo expreso va construido con el pronombre *se*, se habrá empleado como impersonal, si, hallándose en número singular, admite indistintamente acusativos en uno ú otro número. Tal puede observarse en la siguiente frase: *En la sala se interrogó al testigo* ó á los testigos.

Si el verbo ha de formar necesariamente concordancia de número con el acusativo, el oficio del pronombre *se* es suplir la voz pasiva: Podrá decirse: «Se obsequió al novio» y «se obsequió á los zovios»; pero no «*Se conducia las imágenes*» en vez de «*se conducian.*»

El verbo *obsequiar* se halla usado como impersonal: al paso que el otro verbo, construido con el pronombre, equivale á la fórmula: *eran conducidas.*

Pero el pronombre *se*, construido con verbos intransitivos, formará necesariamente oraciones impersonales, como se vé en los siguientes ejemplos: «*En Madrid se*

vive caro»; «en el suelo se duerme mal»: en los cafés se miente mucho; en los pueblos se pasea poco.» etc.

Otro de los oficios del pronombre *se* es el distinguir los verbos reflexivos y los usados como tales. Los primeros se distinguen perfectamente en que además de ser intransitivos no pueden usarse sin ir contruidos con un pronombre personal: son los verdaderamente pronominales. Los segundos son verbos transitivos cuya acción vuelve al mismo agente que la produce.

Presentaremos como ejemplo de aquellos, las siguientes frases: *Joaquina se desvive por sus hijos; el pecador se arrepiente de sus culpas; Andrés se conduce de las desgracias ajenas; el presidente se abstuvo de votar; Luis se queja; cierto individuo se jacta de embustero.*

Claro es que siendo intransitivos estos verbos, las oraciones con ellos formadas no pueden admitir la conversión en pasiva.

Comparando las frases: *la niña se avergüenza; los nevios se alaban; el gobernador se resigna;* con estas otras *Luis se afeita; Andrés se lava* podremos observar que los verbos «avergüenza, alaban, resigna y levanta» no pueden admitir un complemento directo sin que desaparezca de la frase el pronombre *se*, pues si bien podrá decirse por ejemplo: «La niña avergüenza á sus compañeras,» sería incorrecto decir «La niña se avergüenza á sus compañeras,» en vez de: «ante sus compañeras.»

No sucede así tratándose de las frases: «Luis se afeita; Andrés se lava y la niña se arregla,» pues estas pueden admitir un complemento directo, sin que el verbo rechace la construcción con el pronombre *se*. Tal puede observarse en estas oraciones: «Luis se afeita el bigote; la niña se arregla la mantilla; Andrés se lava las manos.»

¿Dejarán por esto de ser reflexivos los citados verbos? Opinamos que no, y diremos en qué fundamos nuestra opinión.

Si negamos á los verbos en cuestión su carácter reflexivo, será preciso que interpretemos estas oraciones como primeras de

activa: «Luis», sujeto; «afeita,» verbo; «el bigote», acusativo y «se», un complemento indirecto ó dativo. ¿Quién podrá negar que esta oración es primera de activa y que también lo son las dos siguientes? Sin embargo, algo de particular notaremos en ellas al intentar convertirlas en pasivas.

Aplicando la regla gramatical para convertir en pasiva la primera de dichas oraciones, nos resulta: «El bigote es afeitado á si por Luis,»

Facilmente se comprende que esta construcción no debe ser admisible porque parece desposeer al ablativo agente «por Luis» de su carácter de tal, para convertirle en ablativo circunstancial, al paso que el dativo «á si» tiene forma de acusativo.

Para corregir dicha anfibología será preciso dar forma nominal á la expresión á si y darla pronominal, por razón de eufonia, á la fórmula «por Luis». Hecho esto tendremos: «El bigote es afeitado á Luis por él» (no por sí).

Por lo tanto la pasiva de las dos oraciones restantes será: «La mantilla es arreglada á la niña por ella; Las manos son lavadas á Andrés por él.

Pero notemos una circunstancia, única en esta clase de oraciones, que es la que sin duda alguna, hace no usual su forma pasiva. La idea significada por el término dativo. ¿Sucede esto en alguna oración de verbo transitivo en que el dativo se halle representado por el pronombre *se*? No por cierto. He aquí, pues, el verdadero distintivo de los verbos usados como reflexivos. Pero hay más: el sentido de esta clase de oraciones presentadas en forma activa, da á entender que los verbos no pueden admitir (construidos con el pronombre *se*) ningún complemento directo nominal que no signifique alguna parte integral del agente que ejecuta su acción, el vestido ó parte del vestido de dicho agente. En efecto: «bigote» es parte integral de «Luis», considerado esto como un todo físico; «manos», parte integral del cuerpo; «mantilla», parte integral del traje de «la niña».

Parecerá admisible la sustitución del dativo *se* por el posesivo *su*; pero no aceptamos esta sustitución por las siguientes razones: 1.^a Cuando decimos, por ejemplo: *Luis se cepilla el traje*, no sabemos si se habla del que lleva puesto ó de otro, mientras no emplee el dativo *se*.

Por otra parte; en este estudio nos hemos propuesto analizar *lo escrito*; sin recurrir á equivalencias; pues opinamos que tales equivalencias sólo deben buscarse en caso necesario, y no como un recurso para salir del paso.

Queda por consiguiente bien determinado qué acusativos admiten los verbos transitivos usados como reflexivos. La índole de estos acusativos y no otra cosa, es lo que da carácter reflexivo á los verbos.

Podremos fijar una regla para distinguir los verbos transitivos usados como reflexivos: Todo verbo transitivo construido con el pronombre *se*, será reflexivo si rechaza dicha construcción al admitir un acusativo nominal que no signifique parte integral del agente que ejecuta su acción, ó el traje ó parte del traje de dicho agente.

Comprobemos la regla

«El virtuoso se resigna.» El verbo resignar, construido con el pronombre *se*, tan sólo puede admitir complementos indirectos. Está usado como reflexivo.

«Anselmo se levanta.» El verbo «levantar» construido con el pronombre *se*, tan sólo puede admitir complementos directos que signifiquen parte de su vestido. Está usado como reflexivo.

«Emilio se abandona.» El verbo abandonar construido con el pronombre *se*, no admite ningún complemento directo (no representado por un pronombre). Está usado como reflexivo.

Lo mismo podemos decir de los verbos «comprometió», «culpa» y «alaba» de las siguientes frases. «El amigo se comprometió; Jaime se culpa; Juan se alaba.

Opinamos que el pronombre *se* en las oraciones de verbo reflexivo y en las de transitivo usados como tales, se halla en no-

minativo; pero mejor es considerarlo como parte integrante del verbo.

Constrúyese el pronombre que nos ocupa con verbos transitivos sin acusativo expreso. Por ejemplo: «se cantará por Crisóstomo; se estudia ó estudiase por Dionisio.

Afirma algún gramático que estas son segundas de activa presentadas en forma de pasiva por medio del pronombre *se*.

No estamos conformes con esta afirmación, porque la Real Academia nada dice acerca del particular, dando, como dá, reglas para convertir en activa las llamadas segundas de pasiva. Además: las oraciones propuestas son una construcción especial que presenta el verbo impersonalizado por medio del pronombre *se*, y lo personaliza luego colocando el término agente en forma de ablativo. No son ni más ni menos que oraciones segundas de activa en diferente construcción á las ordinarias.

No podemos conceder ni aún siquiera que sean pasivas elípticas; pues á nadie se le ocurre afirmar que una «cosa» será hecha sin saber qué cosa sea. Lo que se afirma en ellas es que Crisóstomo verificará el «acto de cantar» y Dionisio el de «estudiar.»

La última edición de la Gramática de la Real Academia, en el capítulo que trata de la construcción del verbo con el pronombre, presenta las siguientes oraciones: «Se te quema la capa; se le ha curado la erisipeta.»

La clasificación de estas oraciones según la naturaleza del verbo, parece algo confusa á primera vista, pero nada tan sencillo para clasificarlas como hacer abstracción de los dativos «te, le.» «Capa y erisipela» son respectivamente, el término directo de los verbos «quemar y curar.

No se precisa ni determina en estas frases cuál es el agente que quema y cual el agente que cura; pero en verdad se habla en ellas respectivamente de la «capa» y de la «erisipela.»

Dijimos que cuando un verbo transitivo construido con el pronombre *se*, admite acu-

sativos en singular y en plural permaneciendo él en singular, se halla usado como impersonal, y dijimos también que el pronombre *se* suple la voz pasiva cuando el verbo que con él se construye ha de formar necesariamente concordancia de número con el acusativo. Es así que si pluralizamos los acusativos «capa» y «erisipela» debemos también pluralizar los verbos «quema» y «ha curado», luego el pronombre *se* no dá carácter impersonal á dichos verbos: ó lo que es lo mismo, el pronombre *se* no representa al término agente; hace oficio de suplir la voz pasiva.

Dice la Real Academia que el pronombre *se* hace de acusativo en las oraciones propuestas; por lo cual debemos deducir que el pronombre, objeto de este estudio, se halla en acusativo cuando se destina á suplir la voz pasiva, y en nominativo cuando impersonaliza los verbos. Ya hemos visto también que en la frase «Luis se afeita el bigote» y sus semejantes, hace de dativo; y, como sabemos que el verbo «afeitar» se halla usado como reflexivo, debemos inferir que el pronombre de que nos ocupamos, es un dativo en todas las oraciones de esta clase.

Algunas veces encontraremos ciertas oraciones que, si por su estructura deben traducirse en pasivas, por su verdadero sentido son impersonales. Por ejemplo, «Se alquila el 2.º piso;» «Se riza el cabello.»

¿Habremos de entender que «el 2.º piso es alquilado?» No por cierto. ¿Entendemos que (el dueño) alquila el segundo piso. Tampoco. El verdadero sentido de estas frases es el siguiente: «Se desea alquilar el 2.º piso; Se desea rizar el cabello.»

En algunos casos parece pleonástico el pronombre *se*, y su empleo es necesario para distinguir el concepto de la frase.

Sobre este punto, el Sr. Millan y Orio propone los siguientes ejemplos: «Pedro se está en casa y Pedro está en casa» «Donato se ha salido de misa» y «Donato ha salido de misa» «Pablo se ha dejado el bastón en la escuela» y «Pablo ha dejado el bastón en la escuela.»

El pronombre *se* no dá á los citados verbos carácter reflexivo. Las oraciones deben analizarse como si el referido pronombre no estuviese, advirtiendo después el oficio ideológico de dicha partícula.

Pleonástico será el pronombre *se* en estas oraciones: «El niño se ríe; Anselmo se marcha á Barcelona; Ramón se pasea, etc.

Finalmente, otro de los oficios del pronombre *se* es el de distinguir los verbos recíprocos, y el de emplearse por razón de fonía.

Muy lejos de nosotros el pretender que cuanto hemos dicho acerca del pronombre *se*, se tome como doctrina autorizada. Antes al contrario, veríamos con gusto que alguno de nuestros dignísimos compañeros se ocupase del asunto, llamando nuestra atención sobre los errores en que hayamos podido incurrir.

VICENTE GONZALEZ

El Magisterio Valenciano

NOTICIAS GENERALES

De La Educación:

Hemos tenido el gusto de saludar á nuestro particular amigo y compañero, D. Rufino Carpena, que ha venido.

1.º A entregar á un Diputado, para que éste la presente á las Cortes, la *exposición* pidiendo se encargue el estado de primera enseñanza, firmada por más de 2.100 Maestros.

2.º A recomendar al señor Ministro y á importantes personas de ambas Cámaras; y

3.º A procurar que quede una Comisión permanente compuesta de Maestros públicos de Madrid, á fin de que se continúe gestionando el mismo asunto, hasta ver la resolución que las Cortes y el Gobierno dan á nuestros deseos manifestados en el «Tomo I, año 1890».

Dice *La Escuela*, de Toledo:

«A algunos funcionarios del ramo parece que no les agrada la circulación de ciertos periódicos en sus departamentos y aconsejan

á sus súbditos que no auxilien las publicaciones. Mas valiera que trabajasen en pro de la enseñanza y estudiasen lo que les falta saber para llenar su cometido.

Está visto que no dando serenata el *bombo y platillos* no agrada la cosa.»

Vamos, prudentísimo colega, ¿quién es ese Inspector que hace cosas tan feas?

Digámoslo en secreto y se lo contaremos á todo el mundo.

Los alumnos que deseen dar validez aca, démica en el mes de Junio próximo, á las asignaturas que tengan estudiadas privadamente, deberán solicitarlo en la primera quincena de Mayo á los jefes de los respectivos establecimientos de enseñanza, en instancia escrita y firmada de su puño y letra, expresando por su orden las asignaturas en que soliciten examen y acompañarán los justificantes de los estudios aprobados anteriormente y de su nombre, apellidos, edad y naturaleza.

Para continuar gestionando, influyendo en lo posible, que el Estado se encargue de la primera enseñanza, según las *bases* publicadas por el Sr. Carpena en 31 de Marzo último, y la *exposición* «Año 1890, Tomo I», que han dirigido á las Cortes con fecha 6 del actual 2.280 Maestros públicos, se ha nombrado una Comisión permanente compuesta de D. Ildefonso Fernández y Sánchez, Maestro público de Madrid y Director de LA EDUCACIÓN, y

E. Felipe Diéz Abad, Maestro de ídem y Redactor de *El Defensor del Magisterio*.

Varios Senadores interpelan al Sr. Ministro de Fomento sobre lo mal atendidos que están los Maestros respecto á pagos, contestando á todos que por su departamento nada se habiaomitido para que se les ponga al corriente en sus haberes.

La Junta provincial de Vizcaya ha publicado una circular disponiendo que los municipios consignen las cantidades que les correspondan por haber aumentado en virtud del Censo del 87 el número de habitantes, y á los Maestros que les corresponda aumentar, soliciten la expedición de nuevos títulos administrativos á la Autoridad competente por conducto de la citada Junta.

Ha sido propuesto para la Regencia de la Normal de Maestros de Segovia el Sr. Borja, actual Inspector de primera enseñanza de Valencia.

En Buenos Aires las vacaciones son de tres meses para los Maestros, principiando desde el 1.º de Diciembre hasta el 1.º de Marzo ó sea durante la época de mas calor.

Se dice que el Sr. Becerra se halla decidido á mandar proveer, por oposición 50 plazas de Maestros con destino al Archipiélago Filipino.

Y que es probable que también se provean en el próximo verano plazas de Maestras é Inspectores.

La aspiración casi unánime del Magisterio, es que se le pague por cuenta del Estado.

Unos porque no cobran ya con ningun sistema, y los que cobran, aunque son pocos, porque se duelen de la miseria y ruina de sus compañeros, todos desean que este desbarajuste nacional no continúe por más tiempo.

La solución se impone por modo irresistible, y el Gobierno no tendrá más remedio que, ó pagar á los Maestros, ó quedarse sin escuelas.

Y no sabemos si esto último será lo que quiera el gobierno liberalísimo del Sr. Sagasta.

Gobierno que ya nos parece que se ha gastado con tanta liberalidad.

Exámenes libres.— En cumplimiento de las disposiciones vigentes, la formalización de la matrícula para la enseñanza libre se efectuará del 1.º al 15 del corriente Mayo, para los alumnos que no lo hubiesen hecho en Enero próximo pasado, admitiéndose en el mismo plazo las solicitudes para los exámenes de segunda convocatoria.

Del primero al 20 de Mayo, los alumnos de enseñanza oficial pueden efectuar el pago del segundo plazo de matrícula en papel de Pagos del Estado.

El aviso precedente puede aplicarse á los que cursan la carrera del Magisterio en las Escuelas Normales de esta provincia.

EL MAGISTERIO BALEAR

PALMA 10 DE MAYO DE 1890

Puesto que la ley vigente dispone que cada diez ó más Maestros de un mismo partido pueden tener habilitado diferente, la mayoría de los de esta capital y varios del término han tenido á bien elegir para este cargo á su muy digno y distinguido compañero, D. Antonio Portell y Gonzalez.

Si algún otro quiere adherirse, podrá participar á esta redacción. Troncoso 3, 2.º derecha, antes del 15 de los corrientes.

El miércoles 7 del que cursamos, dieron principio, en el salon de actos públicos del Instituto, los ejercicios de oposición para proveer las dos Escuelas superiores que se hallan vagantes, habiendo ejercitado 5 de los 6 opositores; pues el otro dejó de presentarse por indisposición.

El problema que tocó en suerte fué el siguiente:

6 mineros trabajando 12 horas al dia con una actividad como 3 abren una mina de 30 m. de largo, 2 m. de ancho y 4 m. de profundidad en 8 dias, ¿cuánto tiempo emplearán 10 mineros, trabajando 10 horas con una actividad como 4. para hacer una

mina de 80 m. de largo, 3 de ancho y 12 de profundidad?

El punto de análisis lógico dice como sigue:

Ciertas declamaciones y diatribas contra los vicios, la corrupción y el lujo, me han parecido siempre más propias de la envidia ó de la sandez que de un espíritu recto.

El tema para la disertación pedagógica, dice así:

Método para la enseñanza de la Historia.

El jueves terminaron los ejercicios escritos, y el viernes, el Tribunal procedió á la calificación de dichos trabajos.

Y en este momento que empieza la tirada del presente número no conocemos todavía el resultado.

Hasta el número próximo, pues, no podremos participar á nuestros lectores el resultado definitivo de las oposiciones.

Una mala estrella presidió los ejercicios de reválida celebrados en la Normal de Maestros en los dias 25 y 26 del finido Abril; pues de los 8 que tomaron parte en dichos trabajos, solo uno se salvó del comun naufragio.

Sería de desear que los que quieren presentarse para reválida, se preparasen algo mejor, á fin de evitarse los percances consiguientes siempre desagradables.

El único, pues, que mereció la aprobación fué D. Gabriel Alzamora y Tauler, á quien felicitamos cordialmente.

PALMA.—Imp. de B. Rotger.
